ANEXO I

INSTRUCTIVO PARA LA ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS DE OSSEG

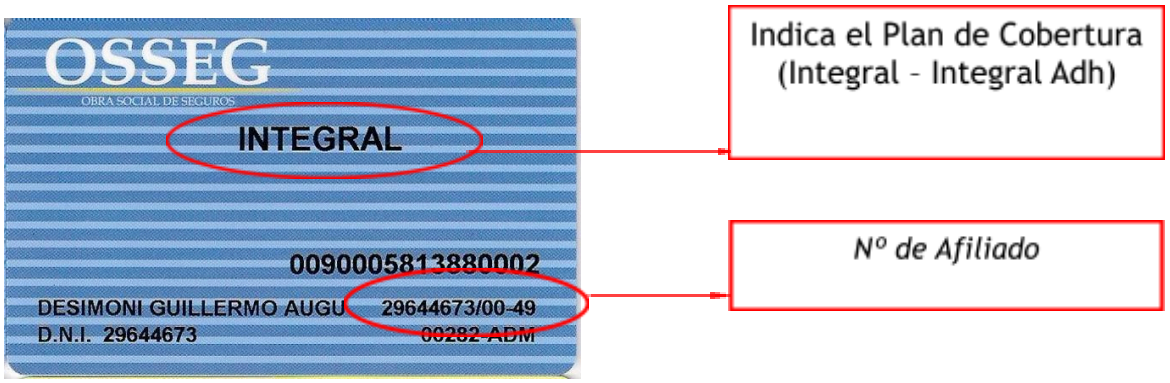
NORMAS OPERATIVAS

IDENTIFICACIÓN DE AFILIADOS

Los afiliados de OSSEG serán identificados a través de su carnet de afiliación, el mismo detallará apellido y nombre, número de afiliado, plan de cobertura y categoría. Para cada atención deberá presentar DNI

Detalle de Credenciales

Credencial Plan Integral



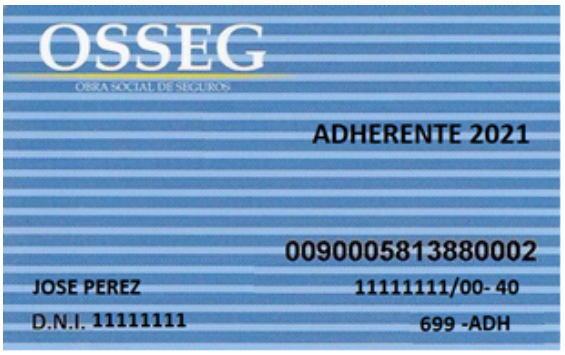
Credencial Plan Integral Adherente

Se encuentran identificados con credencial amarilla, y la leyenda de "**ADHERENTE**".

Sólo incluye la categoría ADH (margen inferior derecho).

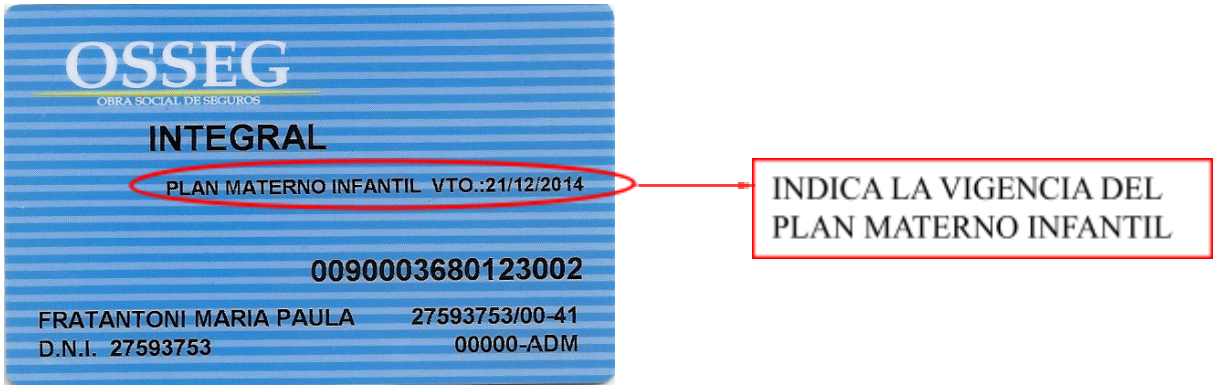
Esta categoría de afiliación debe abonar co-seguros por prestación, según valor establecido en los Anexos y las modificaciones siguientes, y se facturará con IVA gravado.





Credencial Plan Materno Infantil (PMI)

Los beneficiarios enrolados en el **Plan Materno Infantil** de ambos planes, serán identificados mediante la leyenda en su credencial, ésta también indicará la fecha de vencimiento del PMI. Para realizar cualquier tipo de atención deberán adjuntar credencial y DNI.



Credenciales Plan Especial, Salud y Básico





Básico Monotributo y Básico Personal Doméstico

OBRA SOCIAL DE LA ACTIVIDAD DE SEGUROS,	ESTA CERTIFICACION HACE LAS VECES DE CREDENCIAL DEL AFILIADO PARA TODOS SUS EFECTOS, EN LA VIGENCIA PREVIAMENTE DETERMINADA EN ESTE FORMULARIO
REASEGURO, CAPITALIZACION Y AHORRO Y	
PRESTAMO PARA LA VIVIENDA / RNOS 0-0090-1	LOS DATOS AQUÍ CONSIGNADOS DEBERAN SER CORROBORADOS ANTE LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL AFILIADO
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS DATOS CORRESPONDEN A UN AFILIADO PERTENECIENTE A ESTA OBRA SOCIAL	
NOMBRE Y APELLIDO:	
DOCUMENTO: AFILIADO NRO:	FECHA: XX/XX/XXXX FIRMA:
PLAN: BASICO MONOTRIBUTO / BASICO PERSONAL DOMESTICO	
FECHA DE VALIDEZ: DESDE XX/XX/XXXX HASTA XX/XX/XXXX	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD WWW.SSSALUD.GOV.AR 0800-222-SALUD (72583)

La credencial prosee fecha de vigencia y será válida hasta la fecha indicada

MODALIDAD POR PRESTACION

Los beneficiarios accederán a los servicios a través de la presentación de la credencial de **LA OBRA SOCIAL** y el Documento de Identidad.

Psicología

El profesional deberá completar el **Formulario de Atención Psicológica** que deberá presentar en la Delegación local correspondiente para su autorización, cuando el afiliado realice la primera sesión/consulta. La Delegación emitirá la autorización por las primeras 30 sesiones de psicoterapia individual, en caso de corresponder. Conforme PMO se autoriza un máximo de 30 sesiones por afiliado por año calendario.

En caso de no contar con delegación en la zona, el profesional deberá remitir el pedido de autorización al sector de salud mental interior (saludmentalinterior@osseg.org.ar)

El afiliado deberá notificar con 24 hs de anticipación su ausencia a la sesión, no se abonarán las sesiones de los afiliados ausentes y se podrá dar de baja del tratamiento hasta 2 ausentes sin aviso.

En el caso excepcional de requerir extender el tratamiento, se deberá presentar, dentro del mismo mes en que vence la autorización emitidas por la obra social, informe completo y actualizado, firmado y sellado por profesional tratante, que justifique la prórroga (Ejemplo: si se autorizó sesiones hasta el mes de julio inclusive, se deberá solicitar la continuidad antes del 31/7), dado que la misma está sujeta a auditoria. El prestador no podrá facturar sin autorización expresa de OSSEG. En caso de no contar con autorización se procederá al débito correspondiente.

IMPORTANTE:

La Obra Social brinda cobertura de tratamientos de **psicoterapia breve y focalizada**, basándose en una concepción psicoterapéutica que pone énfasis en la delimitación de objetivos y la planificación de un proceso terapéutico de corta duración, destinado a alcanzar los objetivos planteados.

AUTORIZACION DE PRÁCTICAS

El **PRESTADOR** deberá ponerse en comunicación o enviar el pedido de la autorización de prácticas por mail, a través de la Delegación local, para ser remitidas en Sede Central para su auditoría.

Villa María
Entre Ríos 1319 - Villa María, Córdoba
0353-4524733
villamaria@osseg.org.ar

Evaluaciones psicodiagnósticas, Rehabilitación Neurocognitiva y Estudio Neurocognitivo
En caso de estar convenida la prestación, se deberá solicitar autorización previa a su realización, enviando un informe a saludmentalinterior@osseg.org.ar

COSEGUROS

Los valores que deberán abonar los afiliados de planes **BASICO, SALUD Y ESPECIAL** serán:

CONCEPTO	**SEPTIEMBRE 26**
Sesión incluida de Psicología/ Psicopedagogía/ Psicoterapia de pareja y flia. (*Abona al momento de la consulta*)	$15.000
Sesión excedente de Psicología/ Psicopedagogía/ Psicoterapia de pareja y flia. (*Abona en Delegacion más cercana*)	$20.000
Evaluación Neurocognitiva/ Psicodiagnóstico	$15.000

Los valores que deberán abonar los afiliados de planes **INTEGRAL OBLIGATORIO, ADH 2021 Y OSSEG 450** al momento de la consulta, en concepto de *sesiones excedentes* (a partir de la sesión 31) serán:

CONCEPTO	**SEPTIEMBRE 26**
Sesión excluida de Psicología/ Psicopedagogía/ Psicoterapia de pareja y flia	$10.000

Los coseguros que abonarán los afiliados de planes **INTEGRAL ADHERENTE (ADH)** en concepto de *sesión incluida y excedente* **no** serán abonados al profesional en ninguno de los casos. Serán abonados por el afiliado de manera conjunta a la cuota mensual.

Nota: quedan excluidos los beneficiarios de todos los Planes con el certificado de Discapacidad, Plan Materno Infantil, programa de HIV y Oncológicos.